

**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República establece: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción de la carrera administrativa, se realizará mediante Concurso de Méritos y Oposición, en la forma en que determine la Ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”;*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala: *“[...] La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. [...] El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas [...]”;*
- Que,** el artículo 32 del Reglamento Interno de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- establece que: *“Será efectuado mediante concurso de oposición y méritos para los servidores, exclusivamente, con los cuales se evalúe el cumplimiento de las competencias de los interesados.”;*
- Que,** el artículo 35 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de Quito Turismo dispone: *“En el concurso de merecimientos y oposición que se realizará sobre la base de competencias se cumplirán las siguientes fases: a) Planificación del concurso y establecimiento de bases de concurso; b) Publicación de la convocatoria; c) Evaluación de los candidatos con la aplicación de (pruebas psicométricas de acuerdo a perfil de puesto y prueba de conocimientos; d) Revisión y análisis de los documentos entregado; e) Evaluación de educación y experiencia; f) Entrevista; e, g) Informe de los resultados finales con listas de elegibles.*

La Autoridad Nominadora o su delegado designarán a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración

del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso”;

Que, Mediante memorando N° EPMGDT-JTH-2036-2017, de 18 de Abril de 2017, la Jefatura de Talento Humano solicita a la Gerencia General la autorización para Declarar Desierto el Concurso de Méritos y Oposición año 2016 para Quito Turismo.

Que, Mediante Memorando N° EPMGDT-GFA-2017-183 de 20 de Abril de 2017, el Gerente Financiero Administrativo solicita a la Gerencia Jurídica: "De acuerdo a la sumilla inserta en la autorización de la Gerencia General, por medio de la presente agradeceré se proceda de acuerdo con la normativa vigente, declarará desierto el concurso de méritos y oposición iniciado según resolución No. 212-GG-GS-2016 (...)".

Que, Mediante Resolución Administrativa No. 212-GG-GS-2016 de 30 de Diciembre de 2016, la Gerencia General Autoriza el Inicio del Concurso de Méritos y Oposición con la finalidad de cubrir 30 vacantes de la Empresa Quito Turismo.

No. De Vacante	Área	Denominación	RMU
1	Calidad	Jefe Departamental	2300,00
1	Calidad	Especialista 2	1761,00
1	Calidad	Técnico 3	1312,00
4	Calidad	Técnico 1	1086,00
1	Calidad	Oficinista 2	833,00
1	Talento Humano	Jefe Departamental 2	2425,00
1	Sistemas	Analista 2	1512,00
1	Talento Humano/Seguridad y Salud	Técnico 3	1312,00
1	Administrativo	Técnico 2	1186,00
1	Sistemas	Técnico 1	1086,00
1	Compras Públicas	Asistente 2	1001,00
1	Contabilidad	Asistente 1	917,00
1	Talento Humano	Asistente 1	917,00
1	Financiero Administrativo	Oficinista 2	833,00
1	Desarrollo (Operaciones)	Asistente 2	1001,00
1	Desarrollo	Auxiliar Administrativo 2	722,00
1	Comercialización	Jefe Departamental 1	2300,00
1	Comercialización	Especialista 2	1761,00
1	Comercialización	Cajero	775,00
1	Comercialización	Vendedor	775,00
1	Comercialización	Auxiliar Administrativo 1	685,00
1	Jurídico	Coordinador 3	2134,00
1	Jurídico	Técnico 1	1086,00
1	Comunicación Relaciones Públicas	Especialista 2	1761,00
1	Mercadeo, Promoción y Operaciones	Técnico 3	1312,00
1	Operaciones Receptivas	Jefe Departamental 1	2300,00
1	Gerencia Técnica	Asistente 1	917,00

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República y la ley,

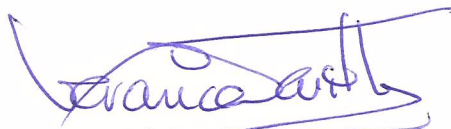
RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR desierto el concurso de Méritos y Oposición, convocado mediante Resolución Administrativa No. 212-GG-GS-2016 de 30 de Diciembre de 2016, en base a lo establecido en el Capítulo IV, Sección V, numeral 5.2, punto 4) *Caso fortuito o fuerza mayor*, de las Bases del Concurso Abierto de Merecimientos y Oposición para ocupar puestos vacantes en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito-Turismo.

Art. 2.- ENCARGAR a la Jefatura de Talento Humano, la ejecución de la Presente Resolución.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de Mayo del 2017.



Verónica Sevilla

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	J. Armas	GJ	2017-05-10	
Revisado por:	P. Haro	GJ	2017-05-10	

